

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, solicitan las apoderadas la suspensión del proceso junto con el término para contestar la demanda.

Sírvase proveer. Cali, 11 de noviembre de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 402

Verbal vs Luis Level Márquez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, once(11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

76-001-31-03-008-2018-00151-00

1.- Las apoderadas de las partes allegan escrito coadyuvado, donde solicitan la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses, debido a un acuerdo entre las partes; igualmente solicitan se suspenda el término para contestar la demanda que se encuentra en traslado.

2.- Por ser procedente la petición, el Juzgado accederá a ella, y de conformidad con el Artículo 161 del Código General del Proceso, se suspenderá el proceso por el tiempo solicitado . Y el Juzgado,

**RESUELVE:**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 161 del Código General del Proceso, y debido a que se solicita por las partes de común acuerdo, **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO e igualmente del término para contestar la demanda por el TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

  
**LEONARDO LENIS**

760013103008-2018-00151-00

Eda